

Encomienda de Indias

REPUBLICA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER JUDICIAL
TRIBUNAL DE LO CIVIL Y MERCANTIL
CARRERA DEL COMERCIO N.º 100
CARACAS

Determinados los Vendedores y Arrendadores de Establecimientos
razos pues como no ignora V. S. muchas familias se han
visto precisadas con el fin de grangearse algun auxilio pa-
ra su subsistencia en poner a las puertas de sus Respetivas
Casas, puertos de varias clases de Comestibles frutos y Verduras
No obstante todo lo referido N. S. Nicholas lo q. encontre son
mas justos y arreglados. Cartag. diez y nueve de Mayo de
mil ochocientos diez y siete = Fran. Antonio Bartoloni de
Moya = Toquin Fomanti = Entendido el intento supe-
me por este Ayuntamiento. Acueado. Se le concede el
tito q. indican, y los S. fides ejecutores le serviran
el q. es, y den cuenta para en lo sucesivo -

Sobre Recurso echo
al Supremo Consejo
y D. Tomas Binet
Licenciado del Rescambio
de Aguadiente:

Viste una Oficio del Excmo. Sr. Gobernador Político
y Militar de esta Plaza en fecha trece del actual en el q.
inserta quanto le dice el Contador genl. interino del
Reyno D. Alfonso Lopez con la de hoy del mismo ayto
tenor es el siguiente = Remite a V. S. de orden del Con-
sejo copia del Recurso y orig. el testimonio q. incluye
echo por el Procurador Subido genl. de esta Ciudad D.
Tomas Binet solicitando q. mediante si haoviere lugar
a publica subasta el estanco de Aguadiente por ma-
yor y menor para el consumo de en D. y campo de su
Jurisdiccion p. todo el presente año y sucesivos con
este motivo una caucion q. el Consejo declara si se
deve admitir la postura superior aumentando el
precio de la venta al consumidor, a fin de q. en su
virtud ayenda a la Justicia y Junta de Propiedad

